Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

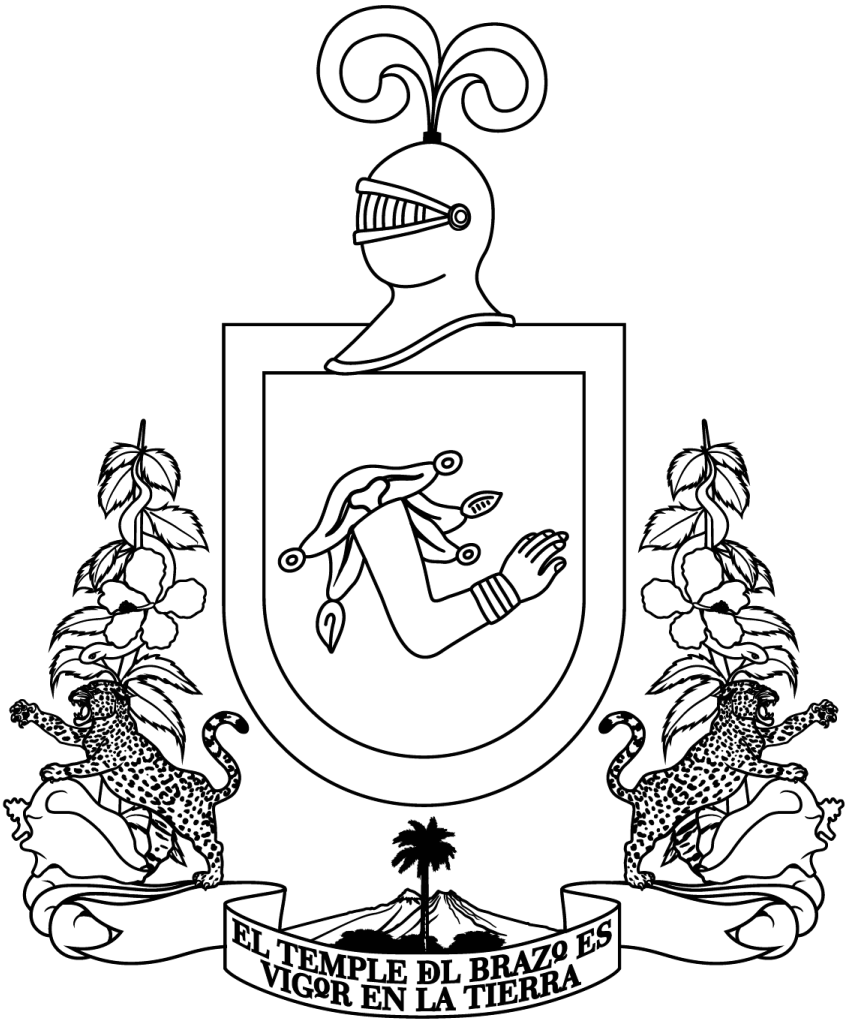
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

VIERNES, 31 DE ENERO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.
14
8 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES. **Pág. 4**

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

DICTÁMENES DE PENSIÓN APROBADOS POR el CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADA EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024: P-446/2024, SE OTORGA AL C. FRANCISCO CALVILLO QUIROZ, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO COMO BENEFICIARIO DE LA FINADA MA ANTONIA RANGEL HERNÁNDEZ; P-447/2024, SE OTORGA A LA C. ZENAIDA OCHOA ALCALA, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO COMO BENEFICIARIA DEL FINADO J. MELQUIADES GALICIA RENTERÍA; P-448/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA DEL ROSARIO DUEÑAS ELÍAS; P-449/2024, SE OTORGA A LA C. ANA XOCHITL AGUILERA RAMÍREZ, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, COMO BENEFICIARIA DEL AHORA DIFUNTO SERGIO JIMÉNEZ BOJADO; P-450/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JUAN MANUEL CARRILLO GAMEZ; P-451/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARTÍN PEDRO GUZMÁN GUZMÁN; P-452/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ MACÍAS RODRÍGUEZ; P-453/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA C. KATHERINE RAMÍREZ CHÁVEZ Y PENSIÓN POR ORFANDAD A LOS MENORES ARLET ALEJANDRA Y ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS GALINDO RAMÍREZ, COMO BENEFICIARIOS DEL AHORA DIFUNTO ALEJANDRO GALINDO BARRETO; P-454/2024, SE OTORGA A LA C. CELIA CHÁVEZ PÉREZ PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO Y A LOS C.C. ALBERTO Y MARÍA FERNANDA AMBOS DE APELLIDOS ALCAZAR CHÁVEZ, PENSIÓN POR ORFANDAD POR RIESGO DE TRABAJO, COMO BENEFICIARIOS DEL AHORA DIFUNTO FERNANDO ALCAZAR COVARRUBIAS; P-455/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ROSA ERÉNDIDA CAMPOS ÁVALOS; P-456/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR ORFANDAD A LAS MENORES ASHLY SOPHIA ÁVALOS HERNÁNDEZ Y MAYRA DANELIA ÁVALOS AGUILAR, COMO BENEFICIARIAS DEL AHORA DIFUNTO OSCAR MIGUEL ÁVALOS APOLINAR; P-457/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE HÉCTOR ALEJANDRO SOLORZANO GRANADOS; P-458/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JORGE ALBERTO FIGUEROA PARTIDA; P-459/2024, SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE LONGINO DAGOBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; P-460/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE CONCEPCIÓN HUEZO QUIÑONEZ; P-461/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA VICTORIA DE LA MORA SOLÍS; P-462/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE TERESA DE JESÚS RAMOS HERRERA; P-463/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MARTHA ELBA RANGEL YAÑEZ; P-464/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA C. MERCEDES HERNÁNDEZ PLASCENCIA; P-465/2024, SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ MALDONADO; P-466/2024, SE OTORGA A LA C. OBDULIA CAYETANO OCARANZA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO, COMO BENEFICIARIA DEL AHORA DIFUNTO JOSUÉ MORENO; P-467/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JUAN CARLOS FLORES PÉREZ; P-468/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ JAIME; P-469/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE FRANCISCO CARREÓN M. DE OCA; P-470/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ VILLALVAZO MARTÍNEZ.

SUPLEMENTO NÚM. 2
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

DICTÁMENES DE PENSIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADA EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024: P-471/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO AL C. CÉSAR ÁVALOS VÁZQUEZ; P-472/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ ROLÓN CASTILLO; P-473/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ANABEL ROSAS CARRILLO; P-474/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO AL C. JOSÉ RIGOBERTO CISNEROS LARIOS; P-475/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ; P-476/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA C. VERÓNICA CERDA HERNÁNDEZ Y PENSIÓN POR ORFANDAD A LOS MENORES DIANE ITZEL Y ERICK ARIEL AMBOS DE APELLIDOS SERRANO CERDA, COMO BENEFICIARIOS DEL AHORA DIFUNTO CÉSAR ENRIQUE SERRANO GARCÍA; P-477/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO; P-478/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE PATRICIA CONTRERAS GUZMÁN; P-479/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA BARAJAS VACA; P-480/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ARMANDO GONZÁLEZ VALENCIA; P-481/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ALFONSO OTONIEL DELGADO PARRA; P-482/2024, SE OTORGA A LA C. SANDRA ISABEL SILVA ROBLES PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO, Y A LA MENOR DANIELA SUGEY GÓMEZ SILVA, PENSIÓN POR ORFANDAD POR RIESGO DE TRABAJO, COMO BENEFICIARIAS DEL AHORA DIFUNTO JOSÉ LUIS GÓMEZ ALONSO; P-483/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE BÁRBARA GARCÍA TORRES; P-484/2024, SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ADRIÁN CARDONA LÓPEZ; P-485/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE HÉCTOR CONTRERAS OLIVO; P-486/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MA. GRISELDA GONZÁLEZ MUÑIZ; P-487/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE EDUARDO BONALES GAITÁN; P-488/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JULIO CÉSAR TIBURCIO PRADO; P-489/2024, SE OTORGA A LA C. MATILDE LÓPEZ MURILLO, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO, COMO BENEFICIARIA DEL AHORA DIFUNTO ARTURO RODRÍGUEZ RAMÍREZ; P-490/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE GABRIEL CARRILLO ALCOCER; P-491/2024, SE OTORGA A LA C. TEODORA MAGAÑA PALACIOS, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO, COMO BENEFICIARIA DEL AHORA DIFUNTO ARMANDO LÓPEZ PÉREZ; P-492/2024, SE OTORGA PENSIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE CON CARÁCTER PROVISIONAL, A LA PERSONA DE NOMBRE SUSANA RAMÍREZ FAJARDO.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y

CONSIDERANDO

A través de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVIII; 6, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2024, se prevén recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser distribuidos aplicando lo dispuesto a través de los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por disposición expresa contenida en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de dicho ordenamiento legal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El mismo artículo 38, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, obliga a las entidades federativas a distribuir entre los municipios que las integran, los recursos que constituyen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada municipio o demarcación territorial.

El artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó el día 16 de enero de 2025, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 6, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 90, fracción IV, 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 5, 17, fracciones I y III, 22, 25, 32, fracciones XVI y XVII, 33 fracción VI y 35 numeral 1, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 5 y 7, numeral 1, fracción IV del

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 1 y 7 numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 25, fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 6, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2025, para el Estado de Colima, asciende a la cantidad de $697,478,553.00 (Seiscientos noventa y siete millones, cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Las aportaciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios del Estado de Colima, sólo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las cuales, dichos municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la citada Ley.

CUARTO. En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en las cifras de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos se distribuirán a nivel municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la siguiente tabla, mismos que se obtienen de aplicar al monto a distribuir del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2025 para el Estado de Colima, la cifra relativa de población correspondiente a cada municipio:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025

MUNICIPIO	POBLACIÓN[1]		ASIGNACIÓN DE RECURSOS (pesos)
	Absoluta	Relativa	
ARMERÍA	27,626	0.037771862	26,345,064
COLIMA	157,048	0.214725092	149,766,147
COMALA	21,661	0.029616170	20,656,643
COQUIMATLÁN	20,837	0.028489549	19,870,850
CUAUHTÉMOC	31,267	0.042750048	29,817,241
IXTLAHUACÁN	5,623	0.007688090	5,362,278
MANZANILLO	191,031	0.261188612	182,173,455
MINATITLÁN	10,231	0.013988414	9,756,619
TECOMÁN	116,305	0.159018911	110,912,279
VILLA DE ÁLVAREZ	149,762	0.204763252	142,817,977
TOTAL	**731,391**	**1.000000000**	**697,478,553**

[1] Fuente: Información proporcionada por el INEGI mediante Oficio Núm.1312.8./58/2025 de fecha 14 de enero de 2025

QUINTO. El Calendario de Ministración para el año 2025, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025, es el siguiente:

MES	FORTAMUN
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	28
Diciembre	11

Por su parte, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, enterarán a los municipios los recursos correspondientes en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración por parte del Gobierno Federal, con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. Durante el ejercicio fiscal 2025, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se enterará a cada municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, conforme al siguiente calendario de ministración:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025

(Pesos)

Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega	Municipio				
			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cuauhtémoc
Anual	**697,478,553**		**26,345,064**	**149,766,147**	**20,656,643**	**19,870,850**	**29,817,241**
Enero	58,123,213	10 de febrero	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Febrero	58,123,213	7 de marzo	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Marzo	58,123,213	7 de abril	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Abril	58,123,213	8 de mayo	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Mayo	58,123,213	6 de junio	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Junio	58,123,213	7 de julio	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Julio	58,123,213	7 de agosto	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Agosto	58,123,213	5 de septiembre	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Septiembre	58,123,213	7 de octubre	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Octubre	58,123,213	7 de noviembre	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Noviembre	58,123,213	5 de diciembre	2,195,422	12,480,512	1,721,387	1,655,904	2,484,770
Diciembre	58,123,210	18 de diciembre	2,195,422	12,480,515	1,721,386	1,655,906	2,484,771

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025

(Pesos)

Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega	Municipio				
			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
Anual	**697,478,553**		**5,362,278**	**182,173,455**	**9,756,619**	**110,912,279**	**142,817,977**
Enero	58,123,213	10 de febrero	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Febrero	58,123,213	7 de marzo	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Marzo	58,123,213	7 de abril	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Abril	58,123,213	8 de mayo	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Mayo	58,123,213	6 de junio	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Junio	58,123,213	7 de julio	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Julio	58,123,213	7 de agosto	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Agosto	58,123,213	5 de septiembre	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Septiembre	58,123,213	7 de octubre	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Octubre	58,123,213	7 de noviembre	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Noviembre	58,123,213	5 de diciembre	446,857	15,181,121	813,052	9,242,690	11,901,498
Diciembre	58,123,210	18 de diciembre	446,851	15,181,124	813,047	9,242,689	11,901,499

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado De Colima".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Colima, capital del Estado de Colima los 22 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Firma.

FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS
ENCARGADA DEL DESPACHO
Y DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y GESTIÓN JURÍDICA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA
ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17,
FRACCIÓN XIV, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 37, NUMERALES 1, 2 Y 3, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
Firma.

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500